

OFICIO N°70/ 2026

Santiago, 18 de marzo de 2026.

DE: SEÑORA SECRETARIA RELATORA
SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION METROPOLITANA
DOÑA LUCÍA MEZA OJEDA

A: SECRETARÍA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

En los autos **Rol N°71/2025**, sobre Reclamación Electoral de la Ley N°19.418 en contra del proceso eleccionario llevado a cabo el día 30 de mayo de 2025 en la **Agrupación de Artesanos De Curacaví**, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de remitirle copia de la sentencia de fecha 17 de marzo de 2026, al objeto de que proceda a:

1. **Notificarla** mediante su publicación en el sitio electrónico municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 inciso 3° de la Ley 18.593.
2. **Comunicar a este Tribunal** la fecha exacta de la publicación de la sentencia en el sitio electrónico municipal, para efectos de computar los plazos para recurrir de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 inciso 1° de la Ley N°18.593 y el 21 del del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.



1CA865A3-AF9E-4E8E-9DA9-470412D4FD94

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.